



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MPMN**

Moquegua, 15 de Marzo de 2022

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 11-03-2022, sobre el Dictamen N° 001-2022-COIPSYLO-MPMN con Registro N° 2207429 de fecha 09-03-2022, sobre la PROPUESTA DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI DEL TERRENO 0.9444 HAS. (9,444.00 M2), UBICADO EN EL SECTOR OMO TRES QUEBRADAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO R3 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE RIEGO OMO ALTO, CORPANTO Y FRAYLES DE LA COMISIÓN DE REGANTES OMO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CÓDIGO SNIP N°199911, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, con el Informe N°029-2022-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2022, el Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco Responsable de la Unidad Formuladora, concluye que el área destinada para construcción del "Reservorio 03", con un área de 0.9444 has. (9443.64 m2) ubicado en el sector Omo de la Comisión de Regantes Omo, destinado para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Riego Omo Alto, Corpanto y Frayles de la Comisión de Regantes Omo Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N°199911, código único N°2150710, recae totalmente sobre la Partida Electrónica N°11014917, que, es de propiedad del estado representado por la Dirección Sub Regional de Agricultura – Moquegua;

Que, con el Informe N°004-2022-HERO/UF/GDES-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2021, el Ing. Héctor Enríquez Romero Obregón Ingeniero agrónomo especialista saneamiento físico, concluye entre las observaciones, que se han planteado, se tiene que el Acuerdo de Consejo N°048-2013-A/MPMN, debe aprobar la gestión de transferencia interestatal a título gratuito de predio del estado, debiendo solicitarse ante MIDAGRI y no ante SBN, como se encuentra en el Acuerdo de Concejo N°48;

Que, con el Informe N°035-2022-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2022 el Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco Responsable de la Unidad Formuladora, concluye que entre las observaciones está el Acuerdo de Consejo N° 048-2013-A/MPMN, debe aprobar la gestión de transferencia interestatal a título gratuito de predio del estado, debiendo solicitarse ante MIDAGRI y no ante SBN, como se encuentra en el acuerdo de Consejo N°48;

Que, con Informe N°005-2022-AL-GDES-MPMN, de fecha 24 de febrero del 2022, Abog. Lourdes Arias Talavera, Asesor Legal de la GDES - MPMN, Opina que tomando conocimiento de los hechos solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la trasferencia gratuita ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo - MIDAGRI, del terreno e 0.9444 has. (9,444.00 me) ubicado en el sector Omo Tres quebradas del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua con Código SNIP 199911 viable, para ejecutar la construcción del Reservorio R3 del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Presurizado en



los Sectores de Riego Omo Alto, Corpanto y Frayles de la Comisión de Regantes Omo Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", en cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente; -

Que, mediante Informe Legal N°221-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina: que la presente sea elevando a la Majestad del Pleno del Concejo y mediante Acuerdo de Concejo Municipal **APRUEBE: PRIMERO:** Se apruebe la Gestión de Transferencia Gratuita ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI del terreno 0.9444 has. (9,444.00 m2), ubicado en el Sector Omo Tres Quebradas del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la Construcción del Reservorio R3 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Riego Omo Alto, Corpanto y Frayles de la Comisión de Regantes Omo Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N°199911 viable, **SEGUNDO:** Se deje sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N°048-2013-A/MPMN, de fecha 15 de noviembre del 2013, que acordó aprobar el Dictamen N° 0142013-CODUIO/MPMN, del Registro N° 028454-2013 de fecha 16-10-2013 sobre "Aprobar la Gestión de Transferencia Gratuita ante la Superintendencia de Bienes Estatales del Terreno 0.9444 has. (9,444.00 m2), ubicado en el Sector Omo Tres Quebradas del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la Construcción del Reservorio R3 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Riego Omo Alto, Corpanto y Frayles de la Comisión de Regantes Omo Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N°199911;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 primer párrafo del artículo 39° y 41° prescriben que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, art. 9° Inciso 20) preceptúa que corresponde al Pleno de Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, la Resolución N° 0009-2022/SBN, que aprueba la Directiva N°DIR-00006-2022/SBN denominada "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", y deroga la Directiva N° 005-2013/SBN denominada "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado", aprobada con la Resolución N° 067-2013/SBN y modificada por las Resoluciones N° 086-2016/SBN y N° 069-2019/SBN; publicada en el Diario Oficial el Peruano el 20 de enero del 2022;

Que, la Directiva N°DIR-00006-2022/SBN denominada "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", en el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL 6.1 Del Inicio del procedimiento: El procedimiento de transferencia interestatal de predios de dominio privado estatal se inicia a solicitud de la entidad requirente ante la entidad propietaria del predio o en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o ante el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda. En el caso de la SBN el procedimiento es tramitado por la SDDI, y en el caso de las demás entidades por la unidad de organización competente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento. DIRECTIVA N°DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales" 8 6.2 Presentación y requisitos de la solicitud: 6.2.1 La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes: c) Si la



entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 11-03-2022 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**1°.- APROBAR; LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI DEL TERRENO 0.9444 HAS. (9,444.00 M2), UBICADO EN EL SECTOR OMO TRES QUEBRADAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO R3 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE RIEGO OMO ALTO, CORPANTO Y FRAYLES DE LA COMISIÓN DE REGANTES OMO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CÓDIGO SNIP N°199911.**

**2°.- DEJAR SIN EFECTO;** el Acuerdo de Concejo N°048-2013-A/MPMN, de fecha 15/11/2013, que acordó aprobar el Dictamen N° 0142013-CODUIO/MPMN, del Registro N°028454-2013 de fecha 16-10-2013 sobre "Aprobar la Gestión de Transferencia Gratuita ante la Superintendencia de Bienes Estatales del Terreno 0.9444 has. (9,444.00 m2), ubicado en el Sector Omo Tres Quebradas del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la Construcción del Reservorio R3 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en los Sectores de Riego Omo Alto, Corpanto y Frayles de la Comisión de Regantes Omo Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N°199911.

**3°.- ENCARGAR;** a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL tomar las acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

